



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de Septiembre de 1995.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Organismos Provinciales y Nacionales a los fines de lo estipulado en el artículo 28º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá prever la asignación de partidas presupuestarias a efectos de facilitar el accionar de los equipos interdisciplinarios municipales a afectados a tales objetivos.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa y Cinco.

O R D E N A N Z A N° 2901/95
Expte. N° 258-P-95

FDO: DR ERNESTO EDGARDO ACUÑA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL